CRITERIOS GENERALES DE ORDENACIÓN TEMPORAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO Y DE LAS COMISIONES PERMANENTES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2023, oída la Junta de Portavoces,

ACUERDA

Primero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 101.3 y 4 del vigente Reglamento, las sesiones ordinarias del Pleno y de las Comisiones Permanentes tendrán lugar en día hábil, con arreglo a los criterios generales de ordenación temporal que se establecen:

<table>
<tr><th>PRIMERA SEMANA</th><th>LUNES</th><th>MARTES</th><th>MIÉRCOLES</th><th>JUEVES</th><th>VIERNES</th></tr>
<tr><td rowspan="2">MAÑANA</td><td rowspan="2">Familia y Asuntos Sociales</td><td>Educación, Ciencia y Universidades</td><td rowspan="2">Cultura</td><td rowspan="3">PLENO</td><td>Vivienda, Transportes e Infraestructuras</td></tr>
<tr><td>Digitalización</td><td>Economía y Empleo</td></tr>
<tr><td rowspan="2">TARDE</td><td>Sanidad</td><td rowspan="2">Medio Ambiente, Agricultura e Interior</td><td>Presupuestos y Hacienda</td><td></td></tr>
<tr><td>Presidencia, Justicia y Administración Local</td><td>Turismo y Deporte</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>SEGUNDA SEMANA</th><th>LUNES</th><th>MARTES</th><th>MIÉRCOLES</th><th>JUEVES</th><th>VIERNES</th></tr>
<tr><td rowspan="2">MAÑANA</td><td rowspan="2">Vigilancia de las Contrataciones</td><td>Radio Televisión Madrid</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="3">PLENO</td><td>Participación</td></tr>
<tr><td>Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado</td><td>Mujer</td></tr>
<tr><td>TARDE</td><td>Juventud</td><td>Para las Políticas Integrales de la Discapacidad</td><td>Turismo y Deporte</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>TERCERA SEMANA</th><th>LUNES</th><th>MARTES</th><th>MIÉRCOLES</th><th>JUEVES</th><th>VIERNES</th></tr>
<tr><td rowspan="2">MAÑANA</td><td rowspan="2">Familia y Asuntos Sociales</td><td>Educación, Ciencia y Universidades</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="3">PLENO</td><td>Vivienda, Transportes e Infraestructuras</td></tr>
<tr><td>Digitalización</td><td>Economía y Empleo</td></tr>
<tr><td rowspan="2">TARDE</td><td>Sanidad</td><td rowspan="2">Medio Ambiente, Agricultura e Interior</td><td>Presupuestos y Hacienda</td><td></td></tr>
<tr><td>Presidencia, Justicia y Administración Local</td><td>Cultura</td></tr>
</table>

En caso de que el jueves en que corresponda sesión ordinaria de Pleno no fuese día hábil, la sesión plenaria tendrá lugar el inmediato día hábil anterior o posterior al señalado, quedando sin efecto las previsiones de celebración de sesiones ordinarias de las Comisiones Permanentes que puedan verse afectadas por ello, de acuerdo con los criterios generales de ordenación temporal establecidos.

Segundo. Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de los acuerdos que puedan adoptarse según lo previsto en el artículo 101.6.a) del vigente Reglamento, en relación con la autorización de celebración de sesiones ordinarias en número o fecha distintos de los previstos en el artículo 101.3 y 4 del vigente Reglamento y en este Acuerdo.

Sede de la Asamblea, 5 de septiembre de 2023.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

(BOAM n.º 8, de 7 de septiembre de 2023)